RESOLUCIÓN PR / DL N° 366/21

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021; Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 584/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902", ID N° 372.522"*, **DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020".**

Asunción, 28 de Junio de 2021

VISTO:

La Resolución PR/DL N° 584/20 de fecha 04 de diciembre del 2020, de la Presidencia; la Resolución DNCP N° 338/21 de fecha 29 de enero de 2021, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Informe de reevaluación del Comité de Evaluación de fecha 21 de mayo de 2021; la Nota Interna DOC N° 60-336/134A/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU-50/305/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-3377/135A/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° DOC 60 – 337/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR/DL N° 584/20 de fecha 04 de diciembre del 2020, se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2020 *"READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902"*, ID N° 372.522.

Que, en la citada resolución, se ha resuelto: *"ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 05/2020 "READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902", ID N° 372.52, a la firma unipersonal Ingeniería Montec de Angel Mazacotte Rodríguez por un monto total de guaraníes seis mil ciento trece millones doscientos dieciséis mil novecientos cincuenta (Gs. 6.113.216.950) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)"*

Que, en consecuencia, se ha suscripto el Contrato PR/DL N° 262/20 de fecha 15 de diciembre de 2020, con la firma INGENIERÍA MONTEC DE ANGEL MAZACOTTE RODRÍGUEZ, en su carácter de Proveedor adjudicado.

Que, por Resolución DNCP N° 338/21 de fecha 29 de enero de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ordena anular la adjudicación y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación.

Que, por Informe de Reevaluación de fecha 21 de mayo de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 05/2020 *"READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902"*, ID N° 372.522, a la firma TALLER INDUSTRIAL DEL

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
Es fotocopia fiel del documento que obra en el Archivo de la Empresa
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 360 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021; Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 584/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°/05/2020 "READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902", ID N° 372.522"*, **DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020".**

ESTE S.A. (TIE S.A.) por un monto total de Gs. 6.983.219.388 (*Guaraníes seis mil novecientos ochenta y tres mil millones doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y ocho*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Nota Interna N° 60-336/134A/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Reevaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita la emisión del dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50/305/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...Al respecto, sin entrar a realizar análisis sobre la oferta presentada, considerando al art. 27 de la Ley, esta Dirección se limita a la verificación del cumplimiento del procedimiento y la lectura del Acta de Evaluación enviada, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60-337/135A/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el secreto de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
Es fotocopia del documento obrante en el Archivo de la Empresa
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 366 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021; Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 584/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902", ID N° 372.522"*, **DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020".**

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo";*

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 366 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021; Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 584/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2020 "READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902", ID Nº 372.522"*, **DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020".**

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los términos del Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 21 de mayo de 2021, del Comité de Evaluación de Ofertas.

Artículo 2°.- MODIFICAR el Artículo 1 de la Resolución PR/DL Nº 584/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2020 "READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902", ID Nº 372.522"*, de fecha 04 de diciembre de 2020, de conformidad a lo dispuesto en el Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 21 de mayo de 2021, quedando de la siguiente manera:

*"**ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 05/2020 "READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902", ID Nº 372.522, a la firma TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. (TIE S.A.) por un monto total de Gs. 6.983.219.388 (guaraníes seis mil novecientos ochenta y tres mil millones doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y ocho) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:*

TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. (TIE S.A.)						
Ítem Nº	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total G. (IVA incluido)**
	Limpieza, arenado, pinturas					
1	*Limpieza, arenado, provisión y aplicación de pintura base resina epoxi c/ poliamidas y compuestos de zinc a dos capas y aplicación de pintura base resina epoxi con poliamidas, color blanco brillante a dos capas al tanque de almacenamiento de petróleo crudo D9-901 de techo flotante externo. Superficie del tanque (envolvente: externa completa e interna primera y última virola, piso, techo, pontón pared y parte inferior, soportes, escalera fija y móvil, baranda, plataforma, dique, etc.). Pintura del logotipo, identificación del tanque D9-901 y rombo de fuego.*	*m²*	*Unidad*	6.500	101.605	660.432.500
2	*Limpieza, arenado, provisión y aplicación de pintura base resina epoxi c/ poliamidas y compuestos de zinc a dos capas y aplicación de pintura base resina epoxi con poliamidas, color blanco brillante a dos capas al tanque de almacenamiento de petróleo crudo D9-902 de techo flotante externo. Superficie del tanque (envolvente: externa completa e interna primera y última virola, piso, techo, pontón pared y parte inferior, soportes, escalera fija y*	*m²*	*Unidad*	4.500	114.862	516.879.000

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia fiel del original que tuve a la vista en el Archivo de la Institución
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 366 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021; Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 584/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902", ID N° 372.522"*, **DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020".**

	móvil, baranda, plataforma, dique, etc.). Pintura de logotipo, identificación del tanque D9-902 y rombo de fuego.					
	Sistema contraincendios					
	3 Suministro de materiales y construcción de platea, piso/plataforma de H°A° e= 0.20 m., soportes de H°A°, complementar muro pantalla de protección con columnas y vigas de H°A°, e= 0.20 m., mamposteria con bloques huecos de cemento y cunas de mamposteria, para las bases de los recipientes contenedores de espuma mecánica correspondiente al tanque D9-901 y la complementación, adecuación y terminación correspondiente al tan que D9-902.	*Gl*	*Unidad*	1	127.248.000	127.248.000
4	*Suministro e instalación de dos (2) recipientes contenedores de espuma mecánica concentrada sobre las cunas, seis (6) unidades de toberas mezcladoras, tres (3) unidades por cada tanque, con sus correspondientes válvulas, accesorios, bridas, juntas, espárragos, tuercas; válvulas del manifolds de maniobras y conexión a cañerías de: Ø6" entrada (toma) de agua de la red, Ø8" salida de agua/espuma al tanque D9-901 con sus modificaciones y al tanque D9-902, Ø4" salida a hidrante con espuma para manguera de 2.1/2". Incluye provisión y aplicación de pintura esmalte sintético brillante color rojo a dos capas a los dos recipientes espumigenos, accesorios, válvulas, etc.*	*Gl*	*Unidad*	2	65.071.600	130.143.200
5	*Suministro y montaje aéreo de cañería de acero carbono Ø8"x 48,00 m salida de agua/espuma al tanque D9-902, con sus correspondientes soportes de Ø8" amurado en cañería de acero carbono Ø6" amuradas con hormigón al suelo, incluyendo abrazaderas y apoyo en perfil UPN de 7" de acero carbono.*	*Gl*	*Unidad*	1	91.586.000	91.586.000
6	*Suministro, curvado y montaje de cañería curvas de acero carbono material ASTM A53 Gr.B para conformar el anillo superior de conducción agua/ espuma (linea de suministro de la solución de espuma) para el tanque D9-902 en tramos de Ø6" (36,00 m), Ø4" (36,00 m) y Ø3" (36,00 m).*	*Gl*	*Unidad*	1	141.812.000	141.812.000

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 366 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021; Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 584/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902", ID N° 372.522"*, **DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020".**

7	*Provisión y montaje chapa de acero carbono ASTM A36 3/16" para conformar el dique anular de contención y rebose de espuma, h= 600 mm. y separación d= 600mm de la pared del tanque, la soldadura será a filete continua. La chapa tendrá ranura de drenaje en su parte inferior de 25mm x 3/8", la ranura deberá practicarse cada 3,00m y su parte superior un plegado para nervadura con ancho del ala de 2".*	*Gl*	*Unidad*	1	139.858.400	139.858.400
8	*Provisión y montaje de cinco cámaras de espuma para tanque tipo techo flotante externo con sus correspondientes soportes metálicos para el tanque D9-902, deflector, pantalla (escudo) superior, cañería de descarga de espuma desde el anillo superior de conducción agua y sus accesorios componentes (tees, codos, reducciones, bridas, juntas, esparragos, tuercas). Incluye provisión de: cañería de arranque desde el anillo, sus accesorios y chapa de acero carbono ASTM A36 1/4" para las pantallas (escudo).*	*Gl*	*Unidad*	1	208.269.600	208.269.600
9	*Excavación y montaje de las cañerías enterradas de acero carbono Ø4" (200,00 m) y 6" (160,00 m), para la red agua /espuma. Montaje de las cañerías a nivel de acero carbono Ø6" (220,00 m.). Arranque desde la línea existente de Ø6" hasta las columnas hidrantes húmeda de Ø4" a ser proveídas equipadas con doble boca para terminal NPT de 2.1/2", roscable y acople rápido Storz DN 2.1/2", boquillas, lanza cañón. Montaje de válvulas esclusa de Ø4". Incluye la provisión, fabricación y montaje de seis unidades hidrantes de columna húmeda de Ø4" para los tanques D9-901 y D9-902. Montaje de los monitores articulados (giratorios).*	*Gl*	*Unidad*	1	298.240.800	298.240.800
10	*Preparación de superficies, arenado, eliminación de grasas, residuos y polvos, provisión y aplicación de pintura base anticorrosiva fondo cromato zinc a dos capas y terminación en pintura esmalte sintético brillante color rojo a dos capas a las cañerías de acero carbono Ø8", Ø6", Ø4", Ø3", al anillo superior, a soportes metálicos correspondiente al tanque D9-902, y a las modificaciones del manifold correspondiente al tanque D9-901.*	*Gl*	*Unidad*	1	101.288.000	101.288.000

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 366 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021; Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 584/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902", ID N° 372.522"*, **DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020".**

11	*Provisión a colocación de juntas de lámina comprimida sin asbesto de espesor 3 mm, con inserción de malla metálica a ser instaladas entre las bocas de limpieza/tapa y paso de hombre/tapa, de los tanques D9-901 y D9-902. Incluye la provisión y colocación de todos los espárragos y tuercas.*	*Gl*	*Unidad*	1	36.880.800	36.880.800
	Mantenimiento del sistema de drenaje pluvial de techo y nivel externo					
12	*Provisión e instalación de cuatro (4) unidades juntas metálicas articuladas "swivel" (giratorias). Desmontaje del conjunto de cañerías articuladas del sistema de drenaje pluvial de techo para verificación del estado de conservación, ajustes de longitudes, sustitución y montaje de las juntas. Montaje del conjunto de cañerías articuladas y pruebas finales de estanqueidad. Reparación del sistema del nivel externo de medición. Provisión e instalación de chapa de acero carbono N° 14 pintada y graduada, cabo de acero, boya flotador, prensa cabo, contrapeso cursor, correspondiente al tanque de almacenamiento D9-901.*	*Gl*	*Unidad*	1	199.161.600	199.161.600
13	*Provisión e instalación de cuatro (4) unidades juntas metálicas articuladas "swivel" (giratorias). Desmontaje del conjunto de cañerías articuladas del sistema de drenaje pluvial de techo para verificación del estado de conservación, ajustes de longitudes, sustitución y montaje de las juntas. Montaje del conjunto de cañerías articuladas y pruebas de finales estanqueidad. Reparación del sistema del nivel externo de medición. Provisión e instalación de chapa de acero carbono N° 14 pintada y graduada, cabo de acero, boya flotador, prensa cabo, contrapeso cursor, correspondiente al tanque de almacenamiento D9-902.*	*Gl*	*Unidad*	1	199.161.600	199.161.600
	Sello de techo flotante externo Tks D9-901/ D9-902					
14	*Provisión y montaje de tela PVC / NBR para Tk D9-901/ Ønom 48,8m. Conforme Numeral E de Especificaciones Técnicas*	*m*	*Unidad*	168	2.158.464	362.621.952
15	*Provisión y montaje de tela PVC / NBR para Tk D9-902/ Ønom 36,6m. Conforme Numeral E de Especificaciones Técnicas*	*m*	*Unidad*	127	2.156.352	273.856.704
	Sello secundario p/ techo flotante externo Tks D9-901/ D9-902					

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
Es fotocopia del documento original de la Empresa en el Archivo
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 306 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021; Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 584/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902", ID N° 372.522"*, **DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020".**

16	*Provisión y montaje de sello secundario para Tk D9-901/ Ønom 48,8m. Conforme Numeral F de Especificaciones Técnicas*	*m*	*Unidad*	168	1.270.368	213.421.824
17	*Provisión y montaje de sello secundario para Tk D9-902/ Ønom 36,6m. Conforme Numeral F de Especificaciones Técnicas*	*m*	*Unidad*	127	1.276.704	162.141.408
	Trabajos complementarios Tks D9-901/ D9-902					
18	*Tubo nivel automático Ø8" Tks D9-901/ D9-902. Tubo temperatura Ø2" Tks D9-901/ D9-902. Pozo y sello de tubo nivel automático Ø8" y temperatura Ø2" Tks D9-901/ D9-902. Sello de tubo antirrotacional Ø8" Tk D9-901. Adecuaciones para pozo y sello de tubo antirrotacional Ø8" Tk D9-902. Conexión alarma alto nivel Ø2" Tks D9-901/ D9-902. Aterramiento Tks D9-901/ D9-902. Interconexión de líneas 8-901/ 8-942 y 8-902/ 8-942. Fabricación, suministros y montaje. Conforme Numeral G de Especificaciones Técnicas*	*Gl*	*Unidad*	2	241.824.000	483.648.000
19	*Desmantelamiento, corte y retiro total de chapas de piso. Relleno, nivelación y cambio de aislación. Provisión, montaje y soldadura nuevas chapas de piso 2400x6000x7,94mm ASTM A36. Ensayos y controles de calidad. Tanque D9-902 Ønom 36,6m. Conforme Numeral G de Especificaciones Técnicas*	*Gl*	*Unidad*	1	949.236.464	949.236.464
20	*Desmantelamiento, corte y retiro total de chapas de piso. Relleno, nivelación y cambio de aislación. Provisión, montaje y soldadura nuevas chapas de piso 2400x6000x7,94mm ASTM A36. Ensayos y controles de calidad. Tanque D9-901 Ønom 48,8m. Conforme Numeral G de Especificaciones Técnicas*	*Gl*	*Unidad*	1	1.687.331.536	1.687.331.536
	TOTAL GUARANÍES INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA					**6.983.219.388**

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución PR/DL N° 584/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902", ID N° 372.522"*, de fecha 04 de diciembre de 2020, en todos sus demás términos.

Artículo 4°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Es fotocopia del documento original que reposa en el Archivo de la Secretaría de Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 366 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021; Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/DL Nº 584/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2020 "READECUACIÓN DE TANQUES D9-901 Y D9-902", ID Nº 372.522"*, **DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020".**

Artículo 5°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC